

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia, destinadas a los alumnos de cursos de FPO.
Importe: 3.465.170 ptas.

Granada, 19 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: RS.0021.MA/99.
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S.C.A.
Municipio: Fuente Piedra.
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.0019.MA/99.
Beneficiario: Palmopal, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 500.000.

Expediente: SC.0080.MA/99.
Beneficiario: Hortofrutícola Alfarneña, S.C.A.
Municipio: Alfarate.
Subvención: 1.640.650.

Expediente: SC.0091.MA/99.
Beneficiario: Corte y Confección La Inmaculada, S.C.A.
Municipio: Cuevas Bajas.
Subvención: 2.300.000.

Expediente: SC.0083.MA/99.
Beneficiario: Esc. F.P. Sta. María de los Angeles, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 711.205.

Expediente: SC.0010.MA/00.
Beneficiario: Limonte, S. Coop. And.
Municipio: El Burgo.
Subvención: 1.430.000.

Expediente: RS.0005.MA/00.
Beneficiario: Industrial de Corte y Confección, S. Coop. And.
Municipio: Cuevas de San Marcos.
Subvención: 3.500.000.

Expediente: RS.0001.MA/00.
Beneficiario: Perfil, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 500.000.

Expediente: RS.0025.MA/99.
Beneficiario: Alquería, S. Coop. And.
Municipio: Benalauría.
Subvención: 500.000.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de febrero de 1996, por la que se establecen medidas para la mejora de Infraestructuras Agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 9 de febrero de 1999, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 21 agosto 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 4/96, de 9.1), El Secretario General, José M. Rodrigo Rodríguez.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.16.31.01.14.760.00.61A.0.

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad: Ayto. Belalcázar.
Cuantía: 9.993.743 ptas.
Fecha Resolución: 14.12.1999.

Entidad: Ayto. Carcabuey.
Cuantía: 3.663.697 ptas.
Fecha Resolución: 22.12.1999.

Entidad: Ayto. Valsequillo.
Cuantía: 6.200.000 ptas.
Fecha Resolución: 14.12.1999.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 221/2000 Sección 4.ª

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Elisa Isabel Méndez Alcarazo recurso contencioso-administrativo núm. 221/2000 Sección 4.ª, contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de agosto de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan medidas cinegéticas de carácter excepcional en el coto privado de caza CO-11.381, denominado Solerche.

Don Pedro Pacheco Jiménez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores de Iznájar, titular del coto privado de caza CO-11.381, denominado Solerche, del término municipal de Iznájar (Córdoba), solicita autorización para cazar conejos en los terrenos del coto en los que está prohibido el ejercicio de la caza según la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informa que los daños producidos por los conejos a los cultivos agrícolas del coto son cuantiosos y propone su autorización.

La Disposición Adicional Tercera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, faculta a esta Viceconsejería, según Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, para tomar medidas especiales cuando concurren circunstancias de carácter excepcional, como es la existencia de una especie cazable que cause graves daños a los cultivos agrícolas.

Estando plenamente justificada la reducción de la población de conejo en el coto que se cita, y no existiendo ningún sistema viable para reducir la población excepto la caza, a propuesta de la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HE RESUELTO

Autorizar la caza solicitada, debiéndose ajustar a las siguientes condiciones:

- a) La especie a cazar es el conejo. La cifra de captura se calculará en función de la capacidad de la carga admisible del coto. La modalidad de caza será con arma de fuego.
- b) Objeto: Evitar los daños a los cultivos agrícolas.
- c) Duración: El período de caza será de un mes, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución.
- d) Controles: La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba tomará las medidas oportunas que garanticen el correcto cumplimiento de las anteriores condiciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de agosto de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 179/00, interpuesto por don Bartolomé García Cañete ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Bartolomé García Cañete recurso contencioso-administrativo núm. 179/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 15.2.2000, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 30.9.97, recaída en el Expediente Sancionador núm. 559/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 179/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de don Pablo Alfaro Rodríguez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1292/00. Sección Primera.